



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2018-MPH-GM

Huaral, 22 de marzo del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 0617-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 21 de marzo del 2018 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Reconfirmación del Comité de Selección para el año fiscal 2018 para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios, e Informe N° 080-2018/MPH-GAF de fecha 21 de marzo del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 333-2018/MPH-GAJ de fecha 21 de marzo del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, mediante Informe N° 0617-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 21 de marzo del 2018 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Reconfirmación del Comité de Selección para el año fiscal 2018 para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios.

Que, mediante Informe N° 080-2018/MPH-GAF de fecha 21 de marzo del 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas en atención al Informe N° 0617-2018-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, remite la propuesta de los integrantes para la reconfirmación del Comité de Selección para el año fiscal 2018 para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios, el cual quedaría conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

ECON. Nicolás Suarez: Elías	-	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
LIC. ADM. Tomas Daniel Cadena Barragán	-	Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
SR. Marcial Ysaul Delgado Campos	-	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

SUPLENTES:

ABOG. Jimmy Jesús Lezama Ilizarbe	-	Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana (e)
SR. Ricardo Lorenzo Sánchez Nole	-	Experto I en Contrataciones con el Estado - Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
SR. Luis Henry Pauca Curi	-	Gerente de Desarrollo Económico y Turismo

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2018-MPH-GM de fecha 31 de enero del 2018, se CONFORMO el "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2018 PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE BIENES Y SERVICIOS", en aplicación del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que quedó conformado por:

TITULARES:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2018-MPH-GM

- **Presidente** : ECON. NICOLÁS SUAREZ ELÍAS
GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
- **Miembro** : LIC. ADM. TOMAS DANIEL CADENA BARRAGÁN
SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
- **Miembro** : SR. MARCIAL YSAUL DELGADILLO CAMPOS
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUPLENTE:

- **Presidente** : ABOG. VÍCTOR ALEXANDER MORENO OTÁROLA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- **Miembro** : ABOG. JIMMY JESÚS LEZAMA ILIZARBE
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
- **Miembro** : SR. LUIS HENRY PAUCA CURI
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Que, el Art. 23° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D.S. N° 056-2017-EF establece lo siguiente:

"Artículo 23.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

23.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

23.5. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...)"

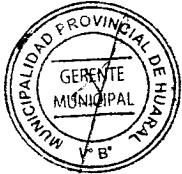
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2018-MPH de fecha 08 de febrero del 2018 se resuelve aceptar la renuncia formulada por el Abog. Victor Alexander Moreno Otárola en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2018-MPH de fecha 08 de febrero del 2018 se resuelve encargar al ABOG. JIMMY JESÚS LEZAMA ILIZARBE Secretario General, en el cargo de confianza como GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Que, con Informe N° 333-2018-MPH/GAJ de fecha 21 de marzo del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Reconfirmación del Comité Selección para el año fiscal 2018 para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, MODIFICADO CON D.S. N° 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2016;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 101-2018-MPH-GM

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2018, PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE BIENES Y SERVICIOS; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 048-2018-MPH-GM de fecha 31 de enero del 2018; en consecuencia el Comité de Selección estará reconformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

- **Presidente** : Econ. Nicolás Suarez Elías
GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
- **Miembro** : Lic. Adm. Tomas Daniel Cadena Barragán
SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
- **Miembro** : Sr. Marcial Ysaul Delgadillo Campos
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUPLENTE:

- **Presidente** : Abog. Jimmy Jesús Lezama Ilizarbe
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (E)
- **Miembro** : SR. RICARDO LORENZO SANCHEZ NOLE
EXPERTO I EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO – SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
- **Miembro** : Sr. Luis Henry Pauca Curi
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal